



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 143 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de septiembre de 2026.

VISTO:

El Informe N° 007-2026-CFCP/EL/SECTORES AGRICOLAS-SEI-GIP-GM/MPMN, el Especialista en Saneamiento Físico Legal; el Informe N° 1433-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión; el Memorandum N°1084-2026-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 001-2026-PLVC-IE-OSLO/GM/MPMN, del Inspector Evaluador; el Informe N° 5120-2026-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2693-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Subgerente de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 8435-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1050-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

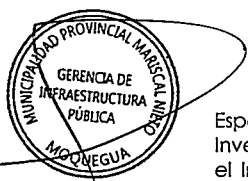
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir, entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...]";

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, establece en el numeral 29.2 del artículo 29 que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, el numeral 33.3 del artículo 33 dispone que, durante la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI debe efectuar el seguimiento permanente de su avance, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en el expediente técnico o documento equivalente;

Que, asimismo, el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar la ejecución de la inversión y la prestación de los servicios durante la operación de los activos generados; precisando que, por el tipo de inversión, dichos aspectos pueden desarrollarse durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o durante la ejecución física, siempre que dicha condición se encuentre debidamente sustentada por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. En consecuencia, resulta técnicamente procedente que las acciones necesarias para la culminación del saneamiento físico legal de los predios comprendidos en el ámbito del proyecto continúen durante la etapa de ejecución física de la inversión, a fin de garantizar la disponibilidad y condición jurídica de las áreas requeridas para la ejecución y posterior operación de la infraestructura;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 143 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de septiembre de 2026.

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco en fecha 09 de Octubre del 2023, tiene por objeto establecer pautas, lineamientos y compromisos generales que regulen de manera eficiente las relaciones de cooperación entre La Asociación y La Municipalidad, quienes se comprometen a ejecutar las acciones que se detallan en la Cláusula Sexta de este Convenio 6.1 En virtud del presente convenio LA MUNICIPALIDAD se compromete a: (a) Evaluar y aprobar el Primer Tramo del PROYECTO que financiará LA ASOCIACION el mismo que deberá ser formulado conforme con la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante, "Invierte.pe") y Normas Técnicas aplicables a la Tipología del Proyecto, así mismo efectuar el registro de consistencia en el BI (anexos y formatos varios). (b) Cumplir cabalmente con todas las disposiciones, lineamientos y procedimientos establecidos en la normativa vigente del Invierte.pe en cada una de las fases o etapas necesarias para el desarrollo del PROYECTO. (c) LA MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar con la EPS para que esta última efectúe visitas de verificación de campo para comprobar calidad de proceso constructivo y calidad de materiales, en visitas ya sean programadas e inopinadas. Para el cumplimiento de los parámetros técnicos establecidos por las normas pertinentes a través de factibilidad y aprobación del expediente técnico presentado por LA ASOCIACION, LA MUNICIPALIDAD efectuará una validación y aprobación del mismo con la EPS. Dicha aprobación permitirá continuar con la ejecución del Segundo Tramo del PROYECTO. (d) LA MUNICIPALIDAD, realizará todas las acciones de monitoreo y seguimiento oportuno del inicio, ejecución, culminación y entrega del PROYECTO, incluyendo el otorgamiento y obtención de las AUTORIZACIONES GUBERNAMENTALES y cualquier otro título habilitante que sea necesario de acuerdo con la legislación aplicable. Al respecto, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar las acciones que sean necesarias para la obtención de dichas autorizaciones, frente a Entidades como el MTC, Proyecto Especial Pasto Grande, entre otros. (e) LA MUNICIPALIDAD se compromete a financiar todos los costos que se incurran en las gestiones de coordinación, monitoreo y seguimiento del PROYECTO por parte de la MUNICIPALIDAD (e) LA MUNICIPALIDAD se compromete a financiar todos los costos que se incurran en las gestiones de coordinación, monitoreo y seguimiento del PROYECTO por parte de la MUNICIPALIDAD...;

Que, el responsable del Saneamiento Físico Legal del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2561731- en mérito a las cláusulas del convenio- efectúa requerimiento de Modificación Presupuestal N° 03 (Gastos de Coordinación de Convenio), señalando textualmente que "De la evaluación técnica, legal, administrativa y presupuestal efectuada, se ha determinado que el presupuesto de S/. 183,571.32, aprobado mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N.º 071-2026-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo de 2026, resulta insuficiente para atender la totalidad de las actividades previstas para el cumplimiento del Saneamiento Físico Legal del proyecto "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua - Tramo I, con Código Único de Inversiones N° 2561731. La Modificación Presupuestal N.º 03 de los Gastos de Gestión de Proyecto - Coordinación de Obra por Convenio resulta necesaria para garantizar la continuidad y culminación de las actividades previstas para el cumplimiento del componente de Saneamiento Físico Legal, considerando que los procedimientos actualmente en desarrollo comprenden actuaciones de naturaleza técnica, legal, registral, catastral y administrativa que requieren recursos adicionales y la continuidad operativa del componente durante el periodo necesario para alcanzar los objetivos programados. En ese sentido, la modificación presupuestal se encuentra vinculada a una reprogramación interna del periodo de ejecución de las actividades de Saneamiento Físico Legal, como consecuencia de la necesidad de continuar con los procedimientos ya iniciados hasta su culminación. Dicha reprogramación no constituye una actividad adicional ni modifica el objeto del componente, sino que permite mantener la continuidad de las acciones técnicas, legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de las metas previstas. En efecto, durante dicho periodo deberán continuarse las actuaciones vinculadas con la identificación y diagnóstico de predios, recopilación y evaluación de antecedentes registrales y catastrales; verificaciones técnicas y de campo; elaboración y actualización de planos, memorias descriptivas e informes técnicos, formulación y organización de expedientes; tasaciones; coordinación con propietarios; obtención de documentos de libre disponibilidad; constitución de servidumbres, donación y transferencia de áreas; primera inscripción de dominio; asunción de titularidad; independización; afectación en uso; aplicación de la prevalencia de la información catastral; publicaciones parte clones preventivas; absolución de observaciones, y posterior inscripción de los actos que correspondan. Asimismo, debe considerarse que una parte importante de dichos procedimientos se encuentra sujeta a plazos de evaluación, atención, calificación y pronunciamiento de terceros y entidades intervengan según la naturaleza de cada procedimiento. Por ello, la culminación de determinadas actuaciones se encuentra condicionada a la emisión internas, entre ellos propietarios, notarias, órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, SUNARP, SBN y demás entidades que de informes observaciones,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 143 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de septiembre de 2026.

pronunciamientos, actos administrativos, documentos notariales y calificaciones registrales, factores que inciden directamente en el periodo requerido para alcanzar los resultados previstos. En cuanto al componente de personal, la modificación presupuestal permitirá garantizar la continuidad del Especialista Legal en Saneamiento Físico Legal, dos Especialistas Técnicos en Saneamiento Físico Legal, el Asistente Técnico de Campo y el Asistente Administrativo, quienes desarrollarán el análisis técnico-legal de los predios, elaboración y organización de expedientes, absolución de observaciones, coordinaciones interinstitucionales, seguimiento de trámites y demás actuaciones necesarias hasta la culminación de los procedimientos correspondientes. De igual manera, resulta necesario contar con presupuesto para la contratación de servicios especializados, considerando que la ejecución de los actos de saneamiento físico legal requiere verificaciones catastrales, elaboración de informes técnicos, tasaciones a valor comercial, elaboración de documentación técnica, trámites registrales y notariales, legalización de firmas, elaboración y elevación de minutas a escritura pública, adquisición de publicidad registral, pago de derechos registrales, publicaciones de los actos de saneamiento físico legal y demás actuaciones complementarias necesarias para la conclusión de los procedimientos. Asimismo, el presupuesto destinado a bienes permitirá atender la adquisición de materiales, útiles, insumos y demás elementos necesarios para la elaboración, impresión, organización, foliación y presentación de los expedientes técnicos, legales, administrativos y registrales, así como para el desarrollo de las actividades de gabinete y campo vinculadas al cumplimiento de las actividades programadas. Bajo este contexto, mediante la Modificación Presupuestal N° 03 se propone actualizar el presupuesto del componente de Saneamiento Físico Legal, inicialmente aprobado por S/. 183,571.32 mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 071-2026-GIP/GM/MPMN, hasta alcanzar un presupuesto total modificado de S/ 580,110.36, por lo que el incremento presupuestal adicional requerido asciende a S/. 396,539.04. El monto de S/580,110.36 constituye el presupuesto total requerido para la continuidad y culminación del componente de Saneamiento Físico Legal, incluyendo dentro de dicho importe los S/. 183,571.32 previamente aprobados. Asimismo, antes de la presente modificación, el presupuesto vigente acumulado de los Gastos de Gestión de Proyecto - Coordinación de Obra por Convenio asciende a S/. 878,242.13, conformado por S/. 694,670.81 previamente aprobados y S/. 183,571.32 correspondientes al presupuesto inicial del componente de Saneamiento Físico Legal. Con la incorporación del incremento presupuestal de S/. 396,539.04, el presupuesto total acumulado de los Gastos de Gestión de Proyecto Coordinación de Obra por Convenio asciende a S/ 1,274,781.17, monto dentro del cual S/. 580,110.36 corresponden al presupuesto total modificado del componente de Saneamiento Físico Legal. En consecuencia, la modificación presupuestal propuesta comprende la disponibilidad de recursos y la reprogramación interna del periodo necesario para su ejecución, encontrándose ambas condiciones directamente vinculadas al cumplimiento de las actividades y metas del componente de Saneamiento Físico Legal. Esta adecuación permite asegurar la continuidad de los procedimientos actualmente en trámite hasta su culminación, sin incorporar nuevas actividades ni alterar el objeto del componente, sino garantizando las condiciones presupuestales y operativas necesarias para alcanzar los objetivos programados; siendo ello así, a fin de dar cumplimiento a las cláusulas suscritas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco; contando así también, con la Modificación de Estructura de Presupuesto aprobada mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 037-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 20 de Febrero del 2024, en donde incluye o desglosa los Gastos de Coordinación de Convenio; y, en virtud a los principios de derecho administrativo, señalados en los numerales 1.9), 1.10) y 1.13) del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444- señala en cuanto al "PRINCIPIO DE CELERIDAD.- Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento. (...) PRINCIPIO DE EFICACIA.- Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados"; PRINCIPIO DE SIMPLICIDAD.- Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria: es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir"; asimismo, el Artículo 87°, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en su artículo 88° numeral 88.3) se indica que en los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, correspondería aprobarse la presente modificación presupuestal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 445-2022-GM/A/MPMN, de fecha 23 de diciembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 143 -2026-GIP/IGM/MPMN

Moquegua, 16 de septiembre de 2026.

denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2561731, con un presupuesto total de S/. 16'025,674.36 soles, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de ejecución administración directa;

Que, través del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco de fecha 09 de octubre del 2023, el mismo que tiene por objeto establecer pautas, lineamientos y compromisos generales que regulen de manera eficiente las relaciones de cooperación entre La Asociación y La Municipalidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Quinta (5.2) ésta relación de cooperación estará enfocada en regular las condiciones mediante las cuales LA ASOCIACIÓN financiará los costos de ejecución del Primer Tramo de la Obra con CUI N° 2561731; el acápite (5.3) señala que, el Proyecto se desarrollará en 2 tramos, las cuales deberán ser actualizadas a nivel de registro en el Banco de Inversiones de Proyectos de Inversión Pública de LA MUNICIPALIDAD: Primer Tramo, LA ASOCIACIÓN, A través de una empresa consultora, elaborará el Expediente Técnico del Primer Tramo en referencia al Expediente Técnico Integral aprobado por LA MUNICIPALIDAD, con CUI 2561731. La Obra será ejecutada por LA ASOCIACION, mediante la contratación de una empresa especializada para la Ejecución Física del (Primer Tramo) del PROYECTO, la misma que tiene un alcance de ejecución de nueve (09) Asociaciones, las mismas que están detalladas en el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del presente CONVENIO, de conformidad con la Memoria Descriptiva que consta en el Anexo N° 1 Segundo Tramo: Será ejecutada por LA MUNICIPALIDAD cuando ellos lo dispongan en su prioridad y presupuesto, el alcance de las asociaciones beneficiarias serán las restantes del proyecto formulado por LA MUNICIPALIDAD, detalladas en la CLAUSULA SEXTA en el numeral 6.1 (...). El Segundo Tramo se basa sobre el Expediente Técnico que se ejecutará en el Primer Tramo a nivel de Expediente Técnico aprobado. Por otro lado, la Cláusula Sexta, de los compromisos de las partes, la Municipalidad se compromete a (a) Evaluar y aprobar la Primer Tramo del PROYECTO que financiará LA ASOCIACION el mismo que deberá ser formulado conforme con la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante, "Invierte.pe") y Normas Técnicas aplicables a la Tipología del Proyecto, así mismo efectuar el registro de consistencia en el BI (anexos y formatos varios). (b) Cumplir cabalmente con todas las disposiciones, lineamientos y procedimientos establecidos en la normativa vigente del Invierte pe en cada una de las fases o etapas necesarias para el desarrollo del PROYECTO. (c) LA MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar con la EPS para que esta última efectúe visitas de verificación de campo para comprobar calidad de proceso constructivo y calidad de materiales, en visitas ya sean programadas e inopinadas Para el cumplimiento de los parámetros técnicos establecidos por las normas pertinentes a través de factibilidad aprobación del expediente técnico presentado por LA ASOCIACION, LA MUNICIPALIDAD efectuará una validación y aprobación del mismo con la EPS. Dicha aprobación permitirá continuar con la ejecución del Segundo Tramo del PROYECTO. (d) LA MUNICIPALIDAD, realizará todas las acciones de monitoreo y seguimiento oportuno del inicio, ejecución, culminación y entrega del PROYECTO, incluyendo el otorgamiento y obtención de las AUTORIZACIONES GUBERNAMENTALES y cualquier otro título habilitante que sea necesario de acuerdo con la legislación aplicable Al respecto, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar las acciones que sean necesarias para la obtención de dichas autorizaciones, frente a Entidades como el MTC, Proyecto Especial Pasto Grande, entre otros. (e) LA MUNICIPALIDAD se compromete a financiar todos los costos que se incurran en las gestiones de coordinación, monitoreo y seguimiento del PROYECTO por parte de la MUNICIPALIDAD;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 037-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de febrero del 2024, resuelve APROBAR la Modificación de Estructura de Presupuesto (Gastos de Coordinación de Convenio) del proyecto de inversión pública denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2561731 por S/. 126,974.05 soles, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 1	PRESUPUESTO TOTAL a= (a+b)	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 2
TRAMO 1				
ASOCIACION QUELLAVECO - APROBADO CON RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 111-2023-COPEP MOQUEGUA, SA				
PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	1,570,278.36		1,570,278.36	
COSTOS GENERALES CONTRACTUALES	212,000.40		212,000.40	
UTILIDAD	80,148.74		80,148.74	
PRESUPUESTO TOTAL	1,862,427.50		1,862,427.50	
PRESUPUESTO DE SUPERVISION	57,800.53		57,800.53	
SUB TOTAL	3,802,113.71	0.00	3,802,113.71	0.00
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - GASTOS DE COORDINACION POR CONVENIO				
GASTOS DE COORDINACION DE CONVENIO		32,809.83	32,809.83	126,974.05
SUB TOTAL	0.00	32,809.83	32,809.83	126,974.05
TRAMO 2				
ADMINISTRACION DIRECTA				
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO				287,504.68
COSTO DIRECTO				6,711,885.91
DIRECCION TECNICA				671,183.59
GASTOS DE ADMINISTRACION				258,479.44
GASTOS DE SUPERVISION				258,479.44
GASTOS DE LIQUIDACION				134,237.72
GASTOS DE CONTROL CONCURRENT				68,236.50
SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00	8,478,004.34
PRESUPUESTO TOTAL	3,802,113.71	32,809.83	3,834,923.54	8,604,038.59



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 143 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de septiembre de 2026.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 071-2026-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo del 2026, resuelve aprobar la Modificación Presupuestal N° 02 (Gastos de Coordinación de Convenio) del proyecto de inversión pública denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2561731, por el monto de S/. 183,571.32 soles;

Que, mediante Informe N° 007-2026-CFCP/EL/SECTORES AGRICOLAS-SEI-GIP-GM/MPMN de fecha 03 de agosto del 2026, solicita ante la Subgerencia de Estudios de Inversión, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (Gastos de Coordinación de Convenio) del proyecto de inversión pública denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2561731, por un monto adicional de S/. 396,539.04 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 04/100 SOLES), haciendo un presupuesto total de S/. 1,274,781.17 soles, sustentando su pedido en mérito a que, respecto a la Insuficiencia del presupuesto vigente del componente, el presupuesto de S/. 183,571.32 incorporado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 071-2026-GIP/GM/MPMN fue estimado sobre una identificación inicial del ámbito y de los procedimientos requeridos. Sin embargo, el diagnóstico posterior determinó una mayor cantidad de predios, polígonos y actuaciones técnicas, legales catastrales, notariales y registrales de las inicialmente previstas. La diversidad de actos identificados exige contar con personal especializado, servicios técnicos y legales, tasaciones, verificaciones catastrales, publicidad registral, derechos de inscripción, servicios notariales, publicaciones y demás prestaciones indispensables para la tramitación y culminación de los procedimientos. Necesidad de fortalecer el componente de personal, para atender simultáneamente el análisis técnico y legal de los predios, la elaboración de expedientes, el levantamiento y procesamiento de información de campo, las coordinaciones interinstitucionales, la atención de observaciones y el seguimiento administrativo y registral, se requiere asegurar la participación de un Especialista Legal en Saneamiento Físico Legal, dos Especialistas Técnicos en Saneamiento Físico Legal, un Asistente Técnico de Campo y un Asistente Administrativo. El presupuesto modificado del componente de personal asciende a S/. 306,973.36, frente a los S/. 92,213.32 inicialmente previstos, representando un incremento de S/. 214,760.04. Bienes, el presupuesto de bienes se mantiene en S/. 10,018.00, al resultar suficiente para atender materiales de escritorio, equipos de protección personal, combustible y demás insumos previstos para las actividades de gabinete y campo. Servicios especializados, el presupuesto de servicios se actualiza de S/. 81,340.00 a S/. 263,119.00, representando un incremento de S/. 181,779.00. Este monto permitirá financiar, entre otros, los siguientes conceptos;

**CUADRO N.º 04
DESAGREGADO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS**

Servicio / concepto	Monto (S/)	Finalidad
Alquiler de movilidad	16,830.00	Inspecciones, levantamientos y coordinaciones de campo.
Tasaciones a valor comercial	15,000.00	Determinar el valor comercial de predios privados afectados.
Servicio de verificador catastral	42,000.00	Elaborar informes técnicos para la prevalencia de la información catastral.
Gastos notariales	20,000.00	Legalización de firmas, minutas y escrituras públicas.
Publicidad registral	35,289.00	Búsquedas catastrales, BGR, copias literales y títulos archivados.
Derechos de inscripción registral	60,000.00	Presentación e inscripción de los actos de saneamiento ante SUNARP.
Publicación de actos de saneamiento	40,000.00	Cumplir las publicaciones exigibles para los procedimientos.
Publicación de resoluciones	24,000.00	Difusión de actos administrativos vinculados al saneamiento.
Otros gastos	10,000.00	Atender actuaciones complementarias directamente vinculadas con la culminación de los procedimientos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

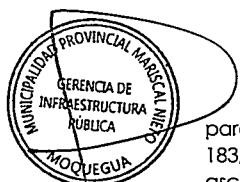
N° 143 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de septiembre de 2026.

Que, como resultado de la evaluación de las actividades requeridas para la continuidad y culminación del Saneamiento Físico Legal, se ha determinado que el presupuesto vigente de S/. 183,571.32 requiere un incremento de S/. 396,539.04. En consecuencia, el presupuesto total modificado del componente asciende a S/. 580,110.36, monto que incluye el presupuesto previamente aprobado de S/. 183,571.32. Por tanto, el requerimiento presupuestal adicional Correspondiente a la Modificación Presupuestal N. 03 asciende únicamente a S/. 396,539.04, SUSTENTO DE LA VARIACION PRESUPUESTAL, la variación presupuestal de S/. 396,539.04 responde a una necesidad objetiva derivada del diagnóstico físico, registral y legal efectuado sobre el ámbito de Intervención. No corresponde a la incorporación de un nuevo componente ni a la modificación del objeto de la inversión, sino al sinceramiento de los recursos indispensables para culminar las actuaciones ya vinculadas al saneamiento físico legal del proyecto. La modificación se encuentra directamente relacionada con la continuidad de procedimientos que requieren intervención de SUNARP, SBN, órganos municipales, notarias, propietarios y otras entidades competentes. Los plazos de evaluación, emisión de pronunciamientos, calificación registral, observaciones y formalización notarial no dependen exclusivamente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por lo que resulta necesario garantizar la disponibilidad de recursos durante todo el periodo requerido para su culminación. Asimismo, la modificación permitirá atender de manera integral las actuaciones de primera inscripción de dominio, asunción de titularidad, independización, afectación en uso, donación, servidumbres, prevalencia de la información catastral, entrega anticipada, publicidad registral, tasaciones, publicaciones y demás procedimientos necesarios para asegurar la disponibilidad física y jurídica de las áreas afectadas. Reprogramación interna del periodo de ejecución de las actividades de saneamiento físico legal. Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N.º 071-2026-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo de 2026, se aprobó la Modificación Presupuestal N.º 02 de los Gastos de Coordinación del Convenio correspondiente al expediente técnico denominado "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua". Etapa 1, con CUI N.º 2561731. Asimismo, se recomienda, se remita toda la documentación correspondiente a la Subgerencia de Estudios de Inversión, a afectos que continúe con las acciones vinculadas al saneamiento físico legal del proyecto, mediante la cual se incorporaron los recursos destinados al desarrollo de las actividades de Saneamiento Físico Legal del proyecto. En ese contexto, se consideró como inicio operativo de dichas actividades el 16 de mayo de 2026, día siguiente de la aprobación de la citada resolución. Posteriormente, como resultado del diagnóstico técnico, catastral y registral efectuado sobre el ámbito de intervención, se determinó una mayor magnitud y complejidad de las actuaciones inicialmente previstas, identificándose procedimientos vinculados con primera inscripción de dominio, asunción de titularidad, independizaciones, afectaciones en uso, donaciones, servidumbres, prevalencia de la información catastral, tasaciones, actuaciones notariales y trámites registrales. Asimismo, varios de estos procedimientos se encuentran sujetos a la evaluación y pronunciamiento de entidades externas, por lo que su culminación no depende exclusivamente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. En consecuencia, resulta técnicamente necesario reprogramar internamente el periodo de ejecución de las actividades de Saneamiento Físico Legal hasta el 30 de diciembre de 2026, con la finalidad de garantizar la continuidad y culminación de los procedimientos identificados y asegurar la disponibilidad física y jurídica de las áreas requeridas por el proyecto. La referida reprogramación encuentra sustento en el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones debe verificar el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio y permite que, de acuerdo con el tipo de inversión, estos aspectos puedan desarrollarse durante la elaboración del expediente técnico o incluso durante la ejecución física de la inversión, siempre que dicha condición se encuentre debidamente sustentada por la UEL;

**CUADRO N.º 09
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL**

SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL	Días	Fecha inicio (*)	Fecha término
RECOPILACION DE INFORMACION Y ANALISIS PRELIMINAR	50 días	vie 16/05/26	mié 30/12/26
DIAGNÓSTICO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL	57 días	lun 6/07/26	mar 1/09/26
• Compra de base grafica registral	15 días	lun 6/07/26	lun 20/07/26
• Compra de Copia Literal de partidas	23 días	lun 6/07/26	mie 29/07/26





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 143 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de septiembre de 2026.

• Compra de Títulos archivados	23 días	lun 6/07/26	mié 29/07/26
• Elaboración de Expedientes Técnicos para solicitar CBC	8 días	mar 21/07/26	mié 29/07/26
• Calificación y emisión de CBC - SUNARP	25 días	mié 29/07/26	dom 23/08/26
• Elaboración de Informe final de diagnóstico	9 días	dom 23/08/26	mar 1/09/26
PREDIOS ESTATALES	100 días	mar 1/09/26	jue 10/12/26
• Publicación en diario o notificación, publicación web institucional	7 días	mar 1/09/26	mar 8/09/26
• Declaraciones juradas	5 días	mié 9/09/26	lun 14/09/26
• Armado y presentación de expediente técnico para anotación preventiva	15 días	mar 15/09/26	mié 30/09/26
• Calificación registral	20 días	jue 1/10/26	mié 21/10/26
• Levantamiento de observaciones	10 días	jue 22/10/26	dom 11/11/26
• Calificación e inscripción de la anotación preventiva	10 días	lun 2/11/26	jue 12/11/26
• Generación de CUS	10 días	vie 13/11/26	lun 23/11/26
• Armado y presentación de expediente técnico para inscripción definitiva	5 días	mar 24/11/26	dom 29/11/26
• Calificación registral e inscripción definitiva	10 días	lun 30/11/26	jue 10/12/26
PREDIOS ESTATALES (Aplicación de Prevalencia de la información catastral)	132 días	jue 20/08/26	mié 30/12/26
• Elaboración de informes de verificador catastral	20 días	jue 20/08/26	mié 9/09/26
• Evaluación y Emisión de Resolución de GDUAAT	10 días	jue 10/09/26	dom 20/09/26
• Publicación en diario o notificación, publicación web institucional	5 días	lun 21/09/26	sáb 28/09/26
• Declaraciones juradas	3 días	dom 27/09/26	mié 30/09/26
• Armado y presentación de expediente técnico para anotación preventiva	10 días	jue 1/10/26	dom 11/10/26
• Calificación registral	30 días	lun 12/10/26	mié 11/11/26
• Levantamiento de observaciones	10 días	jue 12/11/26	dom 22/11/26
• Calificación e inscripción de la anotación preventiva	15 días	lun 23/11/26	mar 8/12/26
• Generación de CUS	5 días	mié 9/12/26	lun 14/12/26
• Armado y presentación de expediente técnico para inscripción definitiva	5 días	mar 15/12/26	dom 20/12/26
• Calificación registral e inscripción definitiva	9 días	lun 21/12/26	mié 30/12/26
PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA	177 días	lun 6/07/26	mié 30/12/26
• Actos preparatorios y formalización jurídico-notarial de la donación	94 días	lun 6/07/26	jue 8/10/26
• Regularización documental para la suscripción del acto de donación (Constancias de no adeudo)	45 días	lun 6/07/26	jue 20/08/26
• Elaboración de tasaciones a valor comercial	20 días	jue 20/08/26	mié 9/09/26
• Suscripción de cartas de intención de donación	10 días	mié 9/09/26	sáb 19/09/26
• Elaboración de Informe técnico legal	3 días	sáb 19/09/26	mar 22/09/26
• Evaluación de Asesoría Jurídica	5 días	mar 22/09/26	dom 27/09/26
• Aprobación de Concejo Municipal	5 días	dom 27/09/26	vie 2/10/26
• Elaboración y firma de Minutas	4 días	vie 2/10/26	mar 6/10/26
• Firma de Escrituras Publicas	2 días	mar 6/10/26	jue 8/10/26
• Inscripción registral	83 días	jue 8/10/26	mié 30/12/26
• Publicación en diario o notificación, publicación web institucional	5 días	jue 8/10/26	mar 13/10/26
• Declaraciones juradas	3 días	mar 13/10/26	vie 16/10/26
• Armado y presentación de expediente técnico para anotación preventiva	5 días	vie 16/10/26	mié 21/10/26
• Calificación registral	25 días	mié 21/10/26	dom 15/11/26
• Levantamiento de observaciones	10 días	dom 15/11/26	mié 25/11/26
• Calificación e inscripción de la anotación preventiva	10 días	mié 25/11/26	sáb 5/12/26
• Generación de CUS	10 días	sáb 5/12/26	mar 15/12/26
• Armado y presentación de expediente técnico para inscripción definitiva	5 días	mar 15/12/26	dom 20/12/26
• Calificación registral e inscripción definitiva	10 días	dom 20/12/26	mié 30/12/26

Que, mediante Informe N° 1433-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de agosto del 2026, el Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, en su calidad de Subgerente de Estudios de Inversión eleva por ante la Gerencia de Infraestructura Pública el expediente técnico de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (Gastos de Coordinación de Convenio) del proyecto de inversión pública denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2561731; a fin que por intermedio de su despacho se derive las actuaciones a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación; en tal sentido, mediante Provedo N° 14914-2026-GIP/MPMN, dicha Gerencia remite las actuaciones, y, con Provedo N° 10103-2026-OSLO/GM/MPMN y Memorandum N° 1084-2026-OSLO/GM/MPMN, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras designa como Inspector de Obra a la Ing. Patricia Lucia Vera Corrales, a fin que evalúe y atienda lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 001-2026-PLVC-IE-OSLO-GM/MPMN, de fecha 20 de agosto del 2026, previo análisis y evaluación según normativa aplicable al presente caso, la Ing. Patricia Lucia Vera Corrales, en su calidad de Inspector Evaluador, emite conformidad al expediente técnico de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (Gastos de Coordinación de Convenio) del proyecto de inversión pública denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N 2561731,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 143 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de septiembre de 2026.

en mérito a que el expediente... se realizará en un plazo de 109 días calendario haciendo un acumulado de 229 días calendario, para la ejecución de actividades de gestión del proyecto- saneamiento físico legal, a cargo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Desde el punto de vista técnico-administrativo...como resultado el plazo contractual de la ejecución física de la obra, se extendió el periodo durante el cual la municipalidad debe mantener activa la coordinación de obra por convenio... De la ampliación presupuestal, los gastos de coordinación de convenio tuvieron una modificación presupuestal debido a la incorporación de actividades adicionales de gestión de proyecto, la modificación presupuestal fue aprobada mediante resolución y se encuentra vinculada al plazo, en cuanto a gastos de coordinación-saneamiento físico legal..., asimismo, concluye que "La ampliación presupuestal N° 03 de Gastos de Gestión de Proyecto (saneamiento físico legal) es por S/. 396,539.04 elevando el total a S/. 1,274,781.17 se encuentra técnica y legalmente sustentada, encontrándose vinculada a actividades indispensables para la culminación del saneamiento físico legal del proyecto.... Recomienda, continuar con su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 5120-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de agosto del 2026, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo, en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga CONFORMIDAD a la Modificación Presupuestal N° 03 (Gastos de Gestión- Saneamiento Físico Legal) del proyecto antes mencionado y solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto opinión y evaluación para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 2693-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de agosto del 2026, el Ing. Rubén Pare Huacan, en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable para la aprobación del expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 03 de los Gastos de Gestión y Coordinación-Saneamiento Físico Legal del proyecto de inversión pública denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2561731, por el incremento presupuestal de S/. 396,539.04 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 04/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

Entidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Fuente de financiamiento	: Recursos Determinados
Modalidad de Ejecución	: Administración Presupuestaria Directa
Presupuesto	: S/ 183,571.32 soles
Monto Modificación N° 01	: S/ 567, 696.76 soles
Monto Modificación N° 02	: S/ 183, 571.32 soles
Monto Modificación N° 03	: S/ 396, 539.04 soles (En trámite)

Total Presupuesto Actualizado : S/ 1,274,781.17 soles

Que, según Informe Legal N° 1050-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 16 de septiembre del 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. de sus conclusiones que es PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de la Gerencia de Infraestructura Pública la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (Gastos de Coordinación de Convenio) del proyecto de inversión pública denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2561731, por un monto adicional de S/. 396,539.04 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 04/100 SOLES), haciendo un presupuesto total de S/. 1,274,781.17 soles; de conformidad con los informes técnicos que anteceden;

Asimismo, conforme a la desconcentración y delegación de facultades resolutivas contenidas en el numeral 3) del Artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN de fecha 15 de julio del 2025, es competencia de la Gerencia de Infraestructura Pública, aprobar los expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, por administración directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 143 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de septiembre de 2026.

N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; y, atribuciones conferidas por el numeral 20] del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03

(Gastos de Coordinación de Convenio) del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2561731, por un monto adicional de S/. 396,539.04 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 04/100 SOLES), haciendo un presupuesto total de S/. 1'274,781.17 soles, de conformidad con los informes que anteceden:

Entidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Fuente de financiamiento	: Recursos Determinados
Modalidad de Ejecución	: Administración Presupuestaria Directa
Presupuesto	: S/ 183,571.32 soles
Monto Modificación N° 01	: S/ 567, 696.76 soles
Monto Modificación N° 02	: S/ 183, 571.32 soles
Monto Modificación N° 03	: S/ 396, 539.04 soles (En trámite)

Total Presupuesto Actualizado : S/ 1,274,781.17 soles

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la MODIFICACIÓN

PRESUPUESTAL N° 03 (Gastos de Coordinación de Convenio) del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2561731, a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (Gastos de Coordinación de Convenio) del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2561731, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas

competentes para su cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (Gastos de Coordinación de Convenio) del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2561731.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de

Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANTAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA